



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°005-2024-MDI-CM

Mazuko, 22 de febrero de 2024.

**VISTO:** El acta de Sesión Ordinaria de fecha 21 de febrero del 2024, Sobre la DESIGNACIÓN DE SECRETARIO TÉCNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, El Informe N°39-2024-RRHH-MDI/T, Suscrito por el Responsable de la Oficina de Recursos Humanos, de fecha 12 de febrero del 2024, Informe N°20-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD, de fecha 19 de febrero del 2024, Informe N°023-2024-MDI/GM, de fecha 19 de febrero del 2024, y la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDI/ALC, de fecha 20 de febrero del 2024, que resuelve encargar el despacho de alcaldía a la Reg. ZENOBIA CALSINA HANCCO, delegando las facultades políticas establecidas en la Ley Orgánica de Municipalidades, y;



### **CONSIDERANDO:**

Que, estando dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son órgano de gobierno local y gozan de autonomía política, administrativa y economía en los asuntos de su competencia; concordado en el segundo párrafo del Art. II del título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972 en su Artículo N°39 y 41, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresa la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional; como lo es el presente caso un asunto de interés Público e Institucional.

Que, el artículo 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, **Sesiones del Concejo Municipal**, (...). El alcalde preside las sesiones del concejo municipal y en su ausencia las preside el primer regidor de su lista; en el presente se tiene la Resolución de Alcaldía N°052-2024-MDI/ALC, de fecha 20 de febrero del 2024, Resuelve DELEGAR, las facultades políticas del despacho de alcaldía de la Municipalidad distrital de Inambari a la señora regidora **ZENOBIA CALSINA HANCCO** quien ha presidido la sesión de concejo municipal de fecha 21 de febrero del 2024, **conforme a normatividad vigente.**

Que, a través de la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 31433, se modifica el Artículo 92° de la Ley N° 30057-Ley del Servicio Civil, estableciéndose que **"... en el caso de los gobiernos regionales y gobiernos locales la designación del secretario técnico se realiza mediante acuerdo de consejo regional o acuerdo de consejo municipal, según corresponda, siendo la designación por dos años renovables una sola vez por el mismo plazo. El secretario técnico puede ser un servidor de la entidad que se desempeña como tal, en adición a sus funciones..."**; la competencia de proponer la terna para secretario de las autoridades del procedimiento administrativo recae en el alcalde, conforme al Inc. 37 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972- modificado por el artículo 1° de la Ley N° 31433,





# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



correspondiendo al pleno del concejo municipal designar al secretario técnico responsable del procedimiento administrativo disciplinario.

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31433 - Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Concejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización, entre otros, los artículos siguientes:

*Artículo 9° - Atribuciones del Concejo municipal: Corresponde al Concejo Municipal: (...) Numeral 35. Designar, a propuesta del alcalde, al secretario técnico responsable del Procedimiento Administrativo Disciplinario y al Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional.*

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece en el Artículo 20° - Atribuciones del alcalde: Son atribuciones del alcalde (...) Numeral 37. Proponer al Concejo Municipal las temas de candidatos para la designación del secretario técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario y del Coordinador de la Unidad Funcional de Integridad Institucional;

Que, en ese contexto, el Responsable (e) de la Oficina de Recursos Humanos en el Informe N°39-2024-RRHH-MDI/T, de fecha 12 de febrero del 2024, concluye con informar que existe la necesidad de que se cumpla con designar al Secretario Técnico del Procedimiento Administrativo Disciplinario (PAD) de la Municipalidad distrital de Inambari, recayendo en el Concejo Municipal la competencia para su designación, por lo que recomienda que alcaldía remita una tema de candidatos.

Que, mediante Informe Legal N°20-2024-MDI-OAJ/CEVPDL/MDD. De fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Oficina de Asesoría Jurídica de la MDI, quien declara procedente aprobar la propuesta ante el pleno del concejo municipal para la elección del Secretario Técnico PAD, para lo cual se pone en conocimiento la relación de abogados con vínculo laboral bajo el Régimen CAS, con la Municipalidad Distrital de Inambari:

- Abog. JORGE VLADIMIR CALLA QUISPE
- Abog. SUSAN GIOVANNA SALAZAR VARGAS
- Abog. ROLANDO SILES LUQUE.

Que, mediante Informe N°023-2024-MDI/GM, de fecha 19 de febrero del 2024, suscrito por la Gerencia Municipal, quien indica que en cumplimiento al artículo 92° de la Ley N°30057, y las facultades conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N°004-2024-MDI-ALC, remite el expediente para que sea tratado como punto de agenda en sesión de concejo Municipal, sobre la designación del Secretario Técnico responsable del PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO, teniendo la siguiente propuesta:

## PRIMERA PROPUESTA:

- Abogado JORGE VLADIMIR CALLA QUISPE
- DNI 48590885
- Gerente de Rentas y Administración Tributaria

## SEGUNDA PROPUESTA:

- Abogada SUSAN GIOVANNA SALAZAR VARGAS
- DNI 70147873
- Oficina de DEMUNA



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



### TERCERA PROPUESTA:

- Abogado ROLANDO SILES LUQUE
- DNI 80190274
- Gerente Municipal

Que, habiéndose puesto a consideración del Pleno de Concejo Municipal, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 21 de febrero del 2024, las 03 propuestas para DESIGNACIÓN como SECRETARIO TÉCNICO DE PROCESOS ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI, la misma que se llevó a votación teniendo como resultado:

PROPUESTAS	REGIDORA. ZENOBIA CALSINA HANCCO	REGIDOR. LUIS ENRIQUE LORAICO NAVARRO	REGIDORA. GINA MARJOLITH CARDENAS DOMINGUEZ	REGIDOR. NARCISO LIRA HUAYTA	REGIDORA. HAYDEE GIOVANNA ALARCON PILLCO
1 Abogado JORGE VLADIMIR CALLA QUISPE			X		
2 Abogada SUSAN GIOVANNA SALAZAR VARGAS	X	X		X	X
3 Abogado ROLANDO SILES LUQUE					

Sometida a votación se APROBO por MAYORIA la DESIGNACION DE LA Abogada SUSAN GIOVANNA SALAZAR VARGAS, COMO SECRETARIO TECNICO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIOS (PAD) DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI.

Por las consideraciones expuestas, y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 39° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, y con el voto por mayoría, de los señores regidores se adoptó el siguiente:

### ACUERDO:

**ARTICULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha a la Abogada **SUSAN GIOVANNA SALAZAR VARGAS**, como secretario técnico responsable del **PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INAMBARI**, indicando que dicha designación es en adición a sus funciones, al amparo del Artículo 92° de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Secretario Técnico, asumir en estricta observancia de sus funciones específicas establecidas por la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, por su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, por su Directiva N° 02-2015-SERVIR/GPGSC "Régimen Disciplinario y Procedimiento Sancionador de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil", aprobada por la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 101-2015-SERVIR-PE, y por las demás disposiciones legales que regulen el Procedimiento Administrativo Disciplinario.



# Municipalidad Distrital de Inambari

"Madre de Dios Capital de la Biodiversidad del Perú"

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTICULO TERCERO. – DEJAR** sin efecto en todos sus extremos el **ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°015-2023-MDI-CM**, de fecha 08 de febrero de 2023.

**ARTICULO CUARTO. - ENCARGAR** el cumplimiento y ejecución del presente Acuerdo de Concejo, a la Gerencia Municipal y jefe de Recursos Humanos.

**ARTICULO QUINTO. - DISPONER** que la Secretaría General se encargue de notificar el presente Acuerdo de Concejo a la Procuraduría Pública Municipal, de la Municipalidad Distrital de Inambari y fines correspondientes.

**ARTICULO SEXTO. – ENCARGAR**, a la Oficina de Informática y Soporte Técnico la publicación del presente Acuerdo Municipal en el Portal electrónico, Pagina Web de la Municipalidad Distrital de Inambari y/o Periódico Mural de la Entidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE;**



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Lic. Yesica Gutierrez Zavala  
SECRETARIA GENERAL



Municipalidad Distrital de **INAMBARI**

Abog. Juan Jesus Tovar Fanola  
DNI 45555548  
ALCALDE

C/c  
Gerencia Municipal  
JJTF/Alcalde  
YGZ/SG  
Archivo